



# Municipalidad Provincial de Talara

UTIC

## RESOLUCION DE ALCALDIA 876-12-2019-MPT

Talara, 30 de diciembre de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo 112-12-2019- MPT de fecha 30 de diciembre de 2019 sobre aprobación **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 31 numeral 31.3 “ Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no apruebe sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 se aprobó la Directiva N°002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2019-EF/50.01, N° 018-2019-EF/50.01 y N° 022-2019-EF/50.01. Que en el Anexo N°1/GL se detallan los cuadros de plazo para la Programación Multianual de los Gobiernos Locales, el mismo que venció en el mes de Julio del 2019.

Que, este provincial, registró en el Módulo de Programación Multianual – Opción Programación Multianual, la información del Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2020 con una perspectiva multianual 2020-2022, luego de ello, se procedió al cierre de este proceso en la fecha establecida según la Directiva mencionada.

Que, el Artículo 5 de la Directiva N°002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria” establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, conduce la Programación Multianual Presupuestaria de la entidad.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020.

Que, con fecha 22 de noviembre de 2019 se publica el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto de Urgencia N° 015-2019 Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Decreto de Urgencia N° 016-2019 Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, con Acuerdo de Concejo 112-12-2019-MPT de fecha 30 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA correspondiente al año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31° del D.L.1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:





# Municipalidad Provincial de Talara

## SE RESUELVE:

**Artículo 1:** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo a lo siguiente:

	<u>(Soles)</u>
GASTOS CORRIENTES	54, 795,859.00
GASTOS DE CAPITAL	<u>45, 775,081.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>100'570,940.00</b>

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Detalle de Gastos" y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2:** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	<u>(Soles)</u>
Recursos Ordinarios	1, 656 615.00
Recursos Directamente Recaudados	19, 585,442.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	79, 328,883.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 100, 570,940.00</b>

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios por el monto de **S/. 1, 656 615.00** se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Aprobar** la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4: Aprobar** que la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal - **FONCOMUN** por un monto de S/. 9'532,652.00, será destinado en un 100% al Gasto Corriente, en mérito a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

**Artículo 5: Remitir** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA



**Abg. JUAN LA TORRACA CAPUÑAY**  
SECRETARIO GENERAL




**ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**  
ALCALDE PROVINCIAL




- Copias:
- Congreso de la República
  - MEF
  - Contraloría General de la República
  - GM/ OPP/ OAF/ OAT/ OCI/ UTIC/ Oficina Regidores
  - Archivo
  - JAVI/maritza,z.